PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

141.

D E C R E T O N°. 12.574.-

QUE DISTRIBUYE EL CREDITO ASIGNADO PARA CONSTRUCCIONES MILITARES POR DECRETO-LEY 12.418.-

S.2.N°.....

Asunción, Marzo 18 de 1946.-

N 3.807.

Siendo necesario distribuír el crédito asignado para Construcciones Militares del año 1.946 por Decreto Ley N°12.418, de fecha 28 de Febrero último, conforme a las necesidades actuales de las DD.UU. y RR. de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.-Distribúyese el crédito de (₲.800.000.-)OCHOCIENTOS MIL GUARANIES para Construcciones Militares, asignado en el Decreto-Ley N°12.418, en la siguiente forma:

a)	Comando en Jefe de las FF.AA.de la Nación ₲.	40.000.-
b)	I Región Militar (Concepción) ..... "	70.000.-
c)	II " " (Villarrica)..... "	60.000.-
d)	III " " (San Juan Bautista)..... "	30.000.-
e)	Territorio Militar del Chaco..... "	100.000.-
f)	Comando de la Armada..... "	70.000.-
g)	Comando de la Aeronaútica..... "	80.000.-
h)	Dirección del Servicio de Intendencia Ejto "	30.000.-
i)	" " " " Sanidad..... "	40.000.-
j)	" " " " Tren ..... "	20.000.-
k)	Dirección Gral. del Material de Guerra ... "	30.000.-
l)	Escuela de Aplicación del Ejercito ..... "	40.000.-
ll)	Escuela Militar ..... "	10.000.-
m)	I. División de Caballería..... "	100.000.-
n)	R.A.1. "Gral.Bruguez" ..... "	60.000.-
ñ)	Comando Sector Pilcomayo ..... "	5.000.-
o)	Cuartel de la Victoria ..... "	10.000.-
p)	Imprevistos ..... "	5.000.-
	Total.....₲.	800.000.-

SON: OCHOCIENTOS MIL GUARANIES.-

Art.2°.-Apruébase la entrega de la suma de (₲.100.000.-) CIEN MIL GUARANIES, para Construcciones Militares del año 1946 hecha a la I. División de Caballería, en virtud de la nota N° 50, de fecha 18 de Febrero del cte.año, del Ministerio de Hacienda, la cual deberá deducirse del crédito asignado a dicha Unidad en el art. anterior, debiendo efectuarse la inversión de acuerdo con los arts.1° y 4° del Decreto-Ley N°12.418 del 28-II-46 y el Decreto N°4888 del 18-VIII-44 y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

E.A.F.